

El Observatorio Fiscal y Presupuestario (OFIP) busca facilitar a la ciudadanía la interpretación sobre las finanzas públicas. El OFIP pretende ser un espacio de información y discusión al cual se recurra, a fin de realizar el seguimiento de los ingresos y gastos fiscales, buscando una mayor transparencia, eficiencia y equidad fiscal.

OFIP
Coordinador: Julio Ramírez
Equipo Técnico: Leila Rodríguez
Fernando Ovando
César Flavio Escobar

Contáctenos:

CADEP - OFIP
Piribebuy 1058
Tels./Fax: (595 21) 452 520 / 494 140 / 496 813
Emails: ofipsecretaria@cadep.org.py
cadep@cadep.org.py
www.cadep.org.py
www.cadep.org.py/V2/observatorio.php
Asunción, Paraguay

Utilización de los royalties: ejemplo

El municipio de Encarnación destina el 20% de sus gastos presupuestados en royalties al **desarrollo productivo** (Cuadro 2), fundamentalmente orientado a la producción de ka'a he'è (stevia). Según lo programado por el municipio se esperaba beneficiar en forma directa a 150 productores agrícolas minifundarios.

El mayor gasto (38%), sin embargo, corresponde al desarrollo de **infraestructura vial**, específicamente destinado al hermoseamiento de calles, lo que implica colocación de carteles, compra de herramientas, maquinarias, empedrados y asfalto en diversas vías. En el área de **desarrollo urbano** se asigna un 24% de los recursos principalmente a la reparación del Centro de Desarrollo Comunitario Municipal.

Estos gastos son destinados a mejorar la calidad de vida de la población. Existen sin embargo problemas en cuanto a los plazos de las transferencias de los recursos de royalties, que produce un desfase entre lo planificado y lo que no, pero no siempre implica que exista una activa participación ciudadana en estas decisiones, lo cual debería ser una prioridad en cada municipio, sobre todo a través de audiencias públicas de presupuesto y la rendición de cuentas.

Cuadro 2
Ejemplo de Utilización de Royalties en el Municipio de Encarnación
Presupuesto Año 2007 (En Miles de Dólares y porcentaje)

Presupuesto/Municipio	Encarnación
Total Presupuesto	2.232
Área de Desarrollo Urbano Reparaciones mayores del Centro de Desarrollo Comunitario Municipal	24%
Área de Educación Transf. a la Asociación de Cooperación Escolar de la Aso. de padres de alumnos del Centro Regional.	1%
Área de Salud Adquisición de 20 desmalezadoras, 10 kits de equipos fumigadores, 3 termo nebulizadores y 1 tractor.	8%
Área de Medio Ambiente Pago de las cuotas finales por la adquisición de dos camiones compactadores.	9%
Área de Infraestructura Vial Mejoramiento y hermoseamiento estético de las calles.	38%
Área de Desarrollo Productivo Producción de Ka'a He'è	20%

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda.



Conceptos claves



Acceso a la Información: En Paraguay, mientras el Parlamento no avanza en legislar el acceso a la información, existen municipalidades que han dado pasos concretos. Actualmente, más de 50 municipalidades del país cuentan con ordenanzas y resoluciones de acceso a la información o legislación sobre murales informativos que garantizan la obtención de los documentos públicos, incluyendo todos aquellos relacionados con royalties.

Audiencia Pública de Presupuesto: Es un mecanismo a través del cual el gobierno municipal elabora su presupuesto en forma conjunta con la ciudadanía organizada y rinde cuentas de los compromisos asumidos.

Gastos de Capital: Constituyen todos los gastos destinados a la inversión municipal, tales como: Construcción de obras, Adquisición de equipos y maquinarias, Catastro, Adquisición de inmuebles, Inversión en Recursos Naturales (forestación, reforestación, conservación de recursos hídricos), Inversión en desarrollo productivo, Transferencias.

Gastos Corrientes: Son aquellos gastos que permiten el funcionamiento de la institución y de los servicios públicos, como ser: Honorarios, Útiles de oficina, Jornaleros, Capacitación del personal, Combustibles, Publicidad y otros.

Gobernaciones afectadas: Son aquellas afectadas directamente por las represas de Itaipú y Yacyretá. Están compuestas actualmente por las Gobernaciones de los Departamentos: Alto Paraná, Canindeyú, Itapúa, Misiones y Ñeembucú.

INDERT: Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.

Inversión Social: Todos los gastos o erogaciones destinados a programas o proyectos de inversión para el desarrollo social.

Municipios afectados: Todos los Municipios comprendidos dentro de los Departamentos Alto Paraná, Canindeyú, Itapúa y Misiones, realmente afectados en su unidad territorial por las represas hidroeléctricas de Itaipú y Yacyretá.

Municipios de primera categoría: Según el Decreto N° 7.252/06 se consideran de 1ª categoría: Ciudad del Este, Encarnación, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Lambaré, Concepción, Luque, Pedro Juan Caballero, Pilar, Villarrica, Capiatá, Coronel Oviedo, Villa Elisa, Caaguazú, Villa Hayes, Limpio, Hernandarias, Mariscal Estigarribia, Presidente Franco y Mariano Roque Alonso. Los demás Municipios del país corresponden a 2ª, 3ª y 4ª categoría.

Rendición de Cuentas: Es un informe de gestión elaborado por el intendente y presentado a la ciudadanía en un acto público.

SIVIPAR: Sistema Vial del Paraguay.



Royalties y Compensaciones

¿Qué son Royalties y Compensaciones?

En general "royalty" es el pago que es efectuado al titular de derechos de autor, patentes o marcas a cambio del derecho a usarlos o explotarlos, como así también el pago que debe realizarse al Estado por el uso o extracción de ciertos recursos naturales.

En el caso de la hidroeléctrica de Itaipú, los royalties designan a la compensación financiera a los gobiernos por la utilización del potencial hidráulico del río Paraná por su uso en la generación hidroeléctrica. En el caso de Yacyretá Paraguay recibe recursos por "compensación de territorios inundados". De ahí el término royalties y compensaciones.

Desde el año 2000 las gobernaciones y municipalidades reciben las transferencias de royalties y compensaciones de las hidroeléctricas binacionales Itaipú y Yacyretá. Estas transferencias tienen por objetivo primordial el desarrollo de la producción local y regional, además de mejorar la infraestructura de las localidades. Por eso, en este material los invitamos a conocer la manera en que estas transferencias son asignadas y en qué son utilizadas en nuestro país.

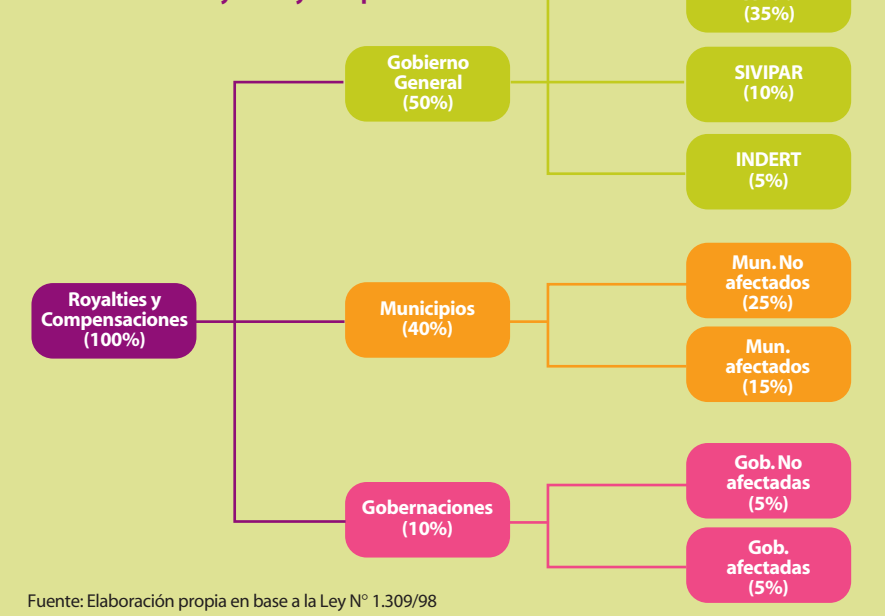


¿Cómo se distribuyen?

El total de ingresos provenientes de Itaipú y Yacyretá se distribuye destinando el 50% al Gobierno Nacional, un 40% a los municipios y el 10% restante a las gobernaciones (Gráfico 1). Estas transferencias, sin embargo, se van realizando desde el año 2000 en forma gradual hasta completar los porcentajes totales establecidos en la legislación. También se distribuyen los recursos considerando la población y la condición de afectadas o no de las localidades¹.

¹ Se consideran gobernaciones y municipios afectados a los realmente afectados en su unidad territorial por las represas hidroeléctricas de Itaipú y Yacyretá. Al aplicar los porcentajes respectivos las localidades afectadas reciben una mayor proporción de transferencias.

Gráfico 1
Distribución de Royalties y Compensaciones



¿Cuánto reciben las Gobernaciones y Municipios?

Las transferencias a las gobernaciones y los municipios en conjunto han tenido un ritmo creciente desde el año 2003, pasando de US\$ 23,8 millones a US\$ 66,4 millones en el 2007 (Gráfico 2), con un crecimiento promedio del 29,9% anual. Esta tendencia se debe a que, como se mencionó antes, las transferencias se van realizando de forma gradual con una proporción creciente hasta que se logren alcanzar los porcentajes totales establecidos por la legislación. En el Presupuesto 2008 se prevé transferir un total de US\$ 78,6 millones, llegando la suma transferida a julio de 2008 a US\$ 28,2 millones².

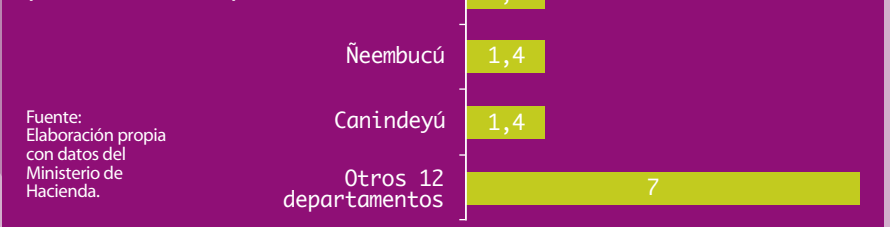
Durante el año 2007 las 17 gobernaciones del país recibieron un total de 14 millones de dólares³, de las cuales sólo Canindeyú, Ñeembucú, Alto Paraná, Misiones e Itapúa recibieron en conjunto el 50% del total transferido (7 millones de dólares) (Gráfico 3). Esta situación se explica porque estas cinco gobernaciones son consideradas afectadas directamente por las hidroeléctricas, razón por la cual reciben una cantidad mayor de transferencias que las otras 12, que en conjunto se dividen el 50% restante.

² Tipo de cambio utilizado: promedio anual del Banco Central del Paraguay para todos los valores, en adelante, expresados en dólares.
³ Ibidem.

Gráfico 2
Evolución de las transferencias de Royalties a las Gobernaciones y Municipios (Millones de US\$)

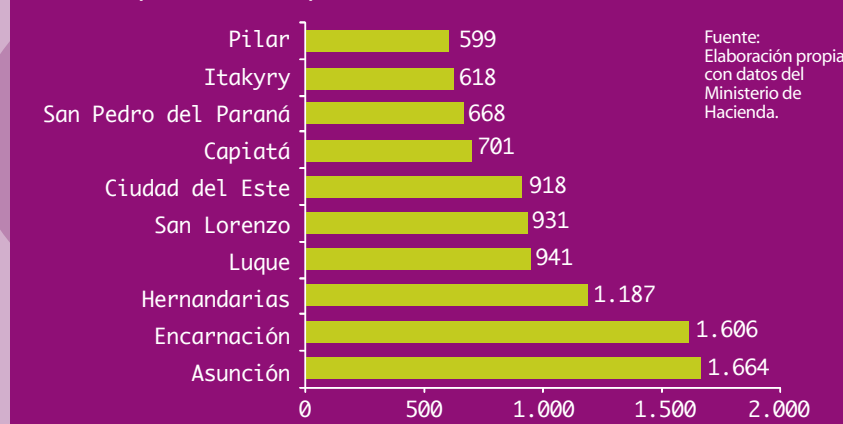


Gráfico 3
Transferencias de Royalties a Gobernaciones (Ejecutado) Año 2007 (Millones de dólares)



Los 233 municipios del país recibieron durante el 2007 en conjunto 52 millones de dólares, lo cual representa casi un 40% del total de sus ingresos recaudados, según datos del Ministerio de Hacienda. Los municipios no afectados reciben el 25% de las transferencias y los afectados el otro 15%, siendo la cantidad de municipios no afectados mayor, finalmente, en la distribución reciben menos recursos que los municipios afectados. Los 10 municipios que mayor cantidad de royalties han recibido durante el 2007 han sido las ciudades de Asunción, Encarnación y Hernandarias, con cifras superiores al millón de dólares (Gráfico 4).

Gráfico 4
Transferencias de Royalties a Municipalidades (Ejecutado) Año 2007 (Miles de dólares)



¿Cómo se utilizan los Royalties Transferidos?

Del total de royalties y compensaciones transferidos las gobernaciones y los municipios considerados de 1ª categoría deben utilizar el 85% para realizar gastos de capital (Ley N° 2.979/06), mientras que los municipios de menor categoría el 80% (Ley 1.309/98). Los recursos restantes pueden ser utilizados en gastos corrientes, siempre que tengan relación con los de capital.

Además, las gobernaciones y los municipios pueden transferir el **20%** del monto que corresponde a gastos de capital para ayudar directamente al **sector privado**⁴. Cuando dentro de un programa de inversión se necesite transferir un mayor porcentaje, podrá hacerse mediante transferencia de bienes, insumos o servicios relacionados con la inversión respectiva.

Así también la **inversión en desarrollo productivo** debe ser como mínimo el 20% del total de royalties transferidos. Estas inversiones se refieren preferentemente a:

- Fomento de la agricultura minifundiaria: semillas, fertilizantes, herramientas básicas.
- Fortalecimiento a las pequeñas empresas: infraestructura básica para la producción.
- Desarrollo de programas de capacitación productiva a las familias de escasos recursos: a través de la capacitación y asistencia técnica para la producción sustentable de la familia.

Sin embargo, los gobiernos locales y regionales podrán definir un programa de desarrollo productivo más adecuado de acuerdo a las características productivas de cada región.

⁴ Entiéndase aquí organizaciones de la sociedad civil.